

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno municipal, en su sesión de fecha 25 de mayo de 2010, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo de Alcobendas, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, en el que se establece que las ordenanzas se aprobarán previo trámite de información pública por período mínimo de treinta días, se expone al público dicho expediente a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Se pone de manifiesto que el expediente se encontrará en el Departamento de Cooperación al Desarrollo, en la tercera planta del edificio del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 28 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/22.161/10)